RESOLUCIÓN No. 426 DE 2026
AGOSTO 10 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2025
GRUPO UNO:
Pólizas Todo Riesgo Daños Materiales, Manejo Global, Responsabilidad Civil Extracontractual, Transporte de Valores, Automóviles
GRUPO DOS:
Responsabilidad Civil Servidores Públicos
GRUPO 3:
SOAT".

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las delegadas por la Resolución Interna No. 170 de 2022 y Resolución No. 327 de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 89 de la Ley 106 de 1993, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República es una Entidad Pública con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General de la República, reglamentado por los Decretos 2880, 2881 de 1994 y reestructurado por los Decretos 279 y 280 del año 2000.

Que el artículo 90 de la citada Ley establece los objetivos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría, entre los cuales se encuentra la contribución, desarrollo y administración de aspectos tales como la educación, salud, vivienda, planes de crédito, así como la administración del Colegio para hijos de Empleados de la Contraloría General de la República y del Centro Médico.

Que dentro del giro normal de sus actividades, el ejercicio de sus funciones y en cumplimiento de su misionalidad, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República para el desarrollo de su objeto social cuenta con diferentes tipos de bienes muebles e inmuebles de su propiedad e intereses sobre el cual le recae el deber y la obligación de asegurarlos y que general y constantemente se encuentran expuestos a diferentes riesgos que de ocurrir pueden causar daños externos y daños internos que afectarían el patrimonio de la entidad. A su vez existen personas sobre la cuales le recae a la entidad el deber de brindarles protección a través de una póliza de seguro lo anterior teniendo en cuenta que se expone de manera constante y permanente a una gran cantidad de riesgos que deben ser controlados para reducir el efecto económico que se genere con ocasión de su ocurrencia, siendo necesaria la transferencia de las consecuencias de los riesgos a terceros.

Que conforme con la asesoría del intermediario de seguros GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. Corredores de seguros y, siguiendo los estándares de aseguramiento de las entidades del sector público, deberá ser a través de contratos de seguros, la forma idónea con la cual el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República pueda trasladar a una aseguradora, legalmente reconocida para operar en Colombia con autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, quien asuma el impacto económico del riesgo, evitando con ello exponer a la Entidad a un detrimento patrimonial de manera que, con el debido aseguramiento, su patrimonio pueda ser resguardado y protegido, dando cumplimiento así a la obligación que tienen las Entidades del Estado, para asegurar sus bienes e intereses patrimoniales.

Que la manera adecuada para asegurar los bienes e intereses patrimoniales del el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República es a través de la celebración de contratos de seguros, por lo cual se describe una a una las pólizas de seguros por contratar y su necesidad:

- **PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES - COMBINADOS**

La Entidad requiere de la **PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS** para el aseguramiento de todos los daños o pérdidas que sufran bienes muebles e inmuebles de su propiedad, o sobre los que tiene interés asegurable, originados por cualquier causa, ya sea que dichos bienes estén en uso o se encuentren inactivos, ubicados dentro o fuera de los predios del asegurado, en el territorio nacional, salvo los equipos móviles y portátiles que tendrán cobertura a nivel mundial, así como los costos y/o gastos en que incurra, o todos combinados, como consecuencia de dichos daños o pérdidas. Dentro de los riesgos o eventos a los que se ve expuesta la entidad en el giro natural de su misionalidad, se encuentran: incendio, temblor, terremoto, huelga, motín, asonada, conmoción civil popular, actos, mal intencionados, de terceros, daños por agua, hurto, rotura de vidrios, entre otros.

- **PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES.**

También es imperioso contar con respaldo para amparar los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y/o bienes, causados por acciones u omisiones de los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, incurriendo en actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública, o fallos con responsabilidad fiscal, en el entendido que el riesgo que se busca amparar es proteger a la entidad por lo tanto de acciones deshonestas o engaños que perjudiquen el desempeño y los resultados de la Entidad, siendo menester para la entidad, contar con el **SEGURO DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES.**

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**

La **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** es la obligación que tienen las personas de resarcir los daños y perjuicios causados como producto de la ejecución de un acto o de la ocurrencia de un hecho, sin que exista la relación o nexo contractual anterior, entre quien debe asumir el pago de la indemnización y la víctima o perjudicado del mismo. Como quiera que la Entidad, en el giro normal de sus actividades puede verse expuesta a este tipo de responsabilidad, se obliga a contratar un seguro que le permita amparar el riesgo de responsabilidad, para los daños materiales y/o lesiones y/o muerte causados por la entidad a terceros durante el giro normal de sus actividades por cualquier causa.

- **PÓLIZA DE TRANSPORTE DE VALORES.**

La Entidad requiere contratar un seguro de **TRANSPORTE DE VALORES**, que ampare las pérdidas o daños materiales que sufran los valores o títulos valores de su propiedad o aquellos por los que sea o deba ser legalmente responsable, con ocasión de su transporte sea urbano, nacional o internacional.

- **PÓLIZA DE AUTOMÓVILES.**

Dentro del inventario general de la entidad, ésta cuenta, con un (1) vehículo de su propiedad o bajo su cuidado y custodia, para labores administrativas y transporte de funcionarios y directivos, por lo que se tiene interés asegurable, cuya operación genera exposición a riesgos de daños y pérdidas, así como la posibilidad de causar perjuicios a terceros, ya sea por daños a bienes, lesiones y/o muerte de personas; los cuales al materializarse podrían afectar el patrimonio de la Entidad y los servicios para el cual se encuentra destinado dicho bien; razones que justifican la necesidad de contratar el seguro de **AUTOMÓVILES.**

- **SOAT**

Además, teniendo en cuenta la regulación nacional frente al tema de seguridad vial y las disposiciones frente a los seguros obligatorios los cuales son impuestos por el Estado; en Colombia se establece, bajo la modalidad de accidentes personales el SOAT, el cual fue creado por la Ley 33 de 1986 como "El seguro por daños a las personas causados en accidentes de tránsito será obligatorio y el perjudicado tendrá acción directa contra el asegurador", se precisa del seguro de **SOAT** para los vehículos de propiedad de la ENTIDAD, tanto los utilizados para labores administrativas, como los necesarios para las labores de tránsito y transporte.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS.**

También, es preciso contar con el seguro de **RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS**, para amparar el patrimonio de la entidad, ante el detrimento que puedan ocasionar los actos incorrectos de los cargos de alta dirección asegurados. Así mismo, se brinda la posibilidad de otorgar cobertura para asumir los gastos de defensa que requieran los cargos asegurados.

Se hace necesario precisar que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República actualmente es tomador y beneficiario de una póliza que ampara el riesgo de Infidelidad y Riesgo Financiero, sin embargo la póliza en mención, actualmente cuenta con vigencia hasta las 00:00 horas del 06 de octubre de 2027, circunstancia por la cual, advirtiendo el principio de anualidad en el marco de la ejecución presupuestal de las entidades estatales, para la presente vigencia y a través del proceso de contratación que se adelante con ocasión al presente estudio previo, no se incluirá dentro de los seguros a adquirir, el seguro de Infidelidad y Riesgo Financiera.

Por lo anterior, y como quiera que el programa de seguros del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República vence en la presente vigencia se hace necesario adelantar un proceso de selección que permita darle continuidad al aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad, para los siguientes amparos:

RAMO	VENCIMIENTO
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	16/08/2026 a las 23:59 horas.
AUTOMÓVILES	16/08/2026 a las 23:59 horas.
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	16/08/2026 a las 23:59 horas.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	16/08/2026 a las 23:59 horas.
TRANSPORTE DE VALORES	16/08/2026 a las 23:59 horas.
SOAT	23/10/2026 a las 23:59 horas.
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	8/11/2026 a las 23:59 horas.

Que el día primero (01) de julio de 2026 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, el Proyecto del Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y el Aviso de Convocatoria Pública, de que trata Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2026 cuyo objeto consiste en "*Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, los bienes de propiedad del FBSCGR que estén bajo su responsabilidad o custodia y aquellos que sean adquiridos en desarrollo de las funciones de la misión de la entidad*."

Que se ha establecido tener tres (3) lotes o grupos para el presente proceso de selección, teniendo en cuenta las políticas de suscripción de las compañías aseguradoras y los ramos aprobados por la superintendencia financiera de Colombia para cada una de ellas, considerando que no todas comercializan algunos seguros que la Entidad precisa de contratar en este proceso de selección.

GRUPO	RAMO	INICIO DE VIGENCIA A LAS 00:00 HORAS	VENCIMIENTO A LAS 23:59 HORAS DEL
GRUPO 1	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	17/08/2026	16/08/2027
	AUTOMÓVILES	17/08/2026	16/08/2027
	MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	17/08/2026	16/08/2027
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	17/08/2026	16/08/2027
	TRANSPORTE DE VALORES	17/08/2026	16/08/2027
GRUPO 2	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	09/11/2026	16/08/2027
GRUPO 3	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO	25/10/2026	24/10/2027

Que la Entidad estimó el presupuesto oficial del referido proceso de contratación en la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 185.741.896).** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que apliquen, así como los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para una vigencia mínima de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365)** días para el grupo No 1, de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN (281)** días para el grupo No 2.y de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365)** para el grupo No 3.

Que el presupuesto oficial para el grupo No. 1 será **NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 92.867.998)** para una vigencia desde las 00:00 horas del 17 de agosto de 2026 hasta las 23:59 horas del 16 de agosto de 2027 (365 días)

VIGENCIA DESDE 00:00 HORAS	17/08/2026
VIGENCIA HASTA 00:00 HORAS	17/08/2027
DIAS DE COBERTURA	365

RAMO	TIPO DE TASA	VALOR ASEGURADO Y/O LIMITE ASEGURADO	TASA PROMEDIO	PRIMA NETA	IVA 19%	COSTO TOTAL DEL SEGURO
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	‰	12.556.329.351	2,02	$ 25.348.829,00	$ 4.815.897,00	$ 30.162.735
INDICE VARIABLE 6%	‰	$ 627.816.318	1,01	$ 633.871,00	$ 120.397,00	$ 754.068
AUTOMOVILES	‰	$ 89.500.000	4,50	$ 4.027.500,00	$ 765.225,00	$ 4.792.725
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	‰	$ 800.000.000	5,0	$ 39.800.000,00	$ 7.524.000,00	$ 47.124.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	%	$ 3.300.000.001	0,23	$ 7.458.000,00	$ 1.417.020,00	$ 8.875.020
TRANSPORTE DE VALORES	%	$ 1.000.000.000	0,13	$ 134.000,00	$ 25.460,00	$ 159.460
VALOR FIJO PARA INCLUSIONES				$ 840.338,00	$ 159.864,00	$ 1.000.000
TOTALES				$ 78.040.338,00	$ 14.827.863,00	$ 92.867.998

Que dentro del presupuesto del grupo No 1, específicamente, para la póliza de todo riesgo Daños Materiales, la entidad ha determinado un VALOR FIJO de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000)** como monto para nuevas y futuras inclusiones (Movimiento de inventario en relación con Edificios y Contenidos); valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica. En caso de no indicar este valor, la Entidad lo sumará al total de la propuesta y en caso de sobrepasar el presupuesto oficial, su propuesta será rechazada.

Que el presupuesto oficial para el grupo No. 2 será **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 91.613.698)** para una vigencia desde las 00:00 horas del 09 de noviembre de 2026 hasta las 23:59 horas del 16 de agosto de 2027 (281 días).

VIGENCIA DESDE 00:00 HORAS	9/11/2026
VIGENCIA HASTA 00:00 HORAS	17/08/2027
DIAS DE COBERTURA	281

RAMO	TIPO DE TASA	VALOR ASEGURADO Y/O LIMITE ASEGURADO	TASA PROMEDIO	PRIMA NETA	IVA 19%	COSTO TOTAL DEL SEGURO
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	%	$ 2.500.000.000	4,00	$ 76.986.301,00	$ 14.627.397,00	$ 91.613.698,00
TOTALES				$ 76.986.301,00	$ 14.627.397,00	$ 91.613.698,00

El presupuesto oficial para el grupo No. 3 será **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.260.200)** para una vigencia desde las 00:00 horas del 25 de octubre de 2026 hasta las 23:59 horas del 24 de octubre de 2027 (365 días).

VIGENCIA DESDE 00:00 HORAS		25/10/2026
VIGENCIA HASTA 00:00 HORAS		25/10/2027
DIAS DE COBERTURA		365

RAMO	TIPO DE TASA	VALOR ASEGURADO Y/O LIMITE ASEGURADO	TARIFA	FOSYGA - LEY 100 DE 1993	RUNT	COSTO TOTAL DEL SEGURO
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - TARIFA 2026	TARIFA 430	$ 1.260.200	$ 627.500	$ 430.300	$ 2.400	$ 1.260.200
TOTALES				$ 430.300	$ 2.400	$ 1.260.200

El gasto que ocasione el futuro contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5826 de fecha 13 de enero de 2026 afectando el Rubro A-02-02-02- 007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS por la suma de TRECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($324.000.000).

Que la modalidad del proceso de selección es la Selección abreviada de Menor Cuantía cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que a este proceso de selección y el (los) contrato(s) que de él se derive(n), le(s) son aplicables los principios y reglas contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.2.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. De acuerdo con la Ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

Que considerando que del universo de aseguradores autorizados por la Superintendencia para operar en el país, y la reducción significativa de proveedores de seguros para entidades estatales, se evidencia la complejidad del mercado, por lo tanto, de acuerdo con el análisis de compras públicas, se considera que, acorde con la naturaleza y cuantía a contratar, la modalidad de selección que adelantará el Fondo de bienestar Social de la Contraloría General de la República es una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el literal b) numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, en armonía con el presupuesto asignado a la entidad para la vigencia 2025 y el memorando interno que fija las cuantías de contratación de la Entidad.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, se advierte que, de conformidad con el análisis del sector de los oferentes, no se cumple con la condición contemplada en el numeral 2 del artículo Artículo 2.2.1.2.4.2.2, en el entendido que las compañías de seguros presentan una clasificación de Gran Empresa, conforme lo señalado en el Decreto 1074 de 2015 artículo 2.2.1.13.2.1. y la Resolución 2225 de 2019 del DANE, el cual establece que para efectos de clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo "los ingresos por actividades ordinarias anuales", los cuales podrán ser corroborados en el registro mercantil vigente expedido por la Cámara de comercio para cada una de las aseguradoras o en los estados financieros publicados por las aseguradoras, dando cumplimiento a la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) emitida por la Superintendencia Financiera en el capítulo IX numeral 2.4. "Publicación de los Estados Financieros de Fin de Ejercicio", a través del portal oficial de cada una de estas.

Que, por lo anteriormente descrito, las aseguradoras NO cumplen con el requisito de limitación a MIPYMES para empresas clasificadas como medianas o pequeñas empresas, por lo tanto, no será objeto de limitación para el presente proceso de selección.

Que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, establecido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, a través del espacio dispuesto para tal fin dentro de la plataforma SECOP II, se presentaron observaciones al proceso de contratación SAMC-009-2026 por parte de las empresas:

- LA PREVISORA S.A Compañía de Seguros
- AXA Colpatria Seguros S.A

Que las observaciones en mención, fueron respondidas por la entidad el día 14 de julio de 2026 de conformidad a lo establecido en el cronograma del proceso.

Que, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2025, mediante Resolución No. 365 del quince (15) de julio de 2026.

Que, en cumplimiento de lo establecido en los Numerales 4 y 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el acto de apertura se informó a los interesados la posibilidad de consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II e igualmente se convocó a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

Que, hasta el día dieciséis (16) de julio de 2026, se concedió el plazo para que los interesados manifestaran interés de participar en el proceso. Que, durante el respectivo plazo se recibieron tres manifestaciones de interés dentro del proceso de contratación SAMC-009-2026.

Que, en todo caso, tal como consta en los estudios previos y el Pliego de Condiciones Definitivo, la Entidad no hizo uso del mecanismo de sorteo, por ende, todos los proponentes que dentro del plazo establecido en el cronograma presentaron su manifestación de interés, fueron facultados para presentar su ofrecimiento.

Que, publicado el Pliego de Condiciones Definitivo, dentro del término concedido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones de PREVISORA SEGUROS y ASEGURADORA SOLIDARIA y a las que se dio respuesta a través del correspondiente espacio dispuesto en el SECOP II, el día veintidós (22) de julio de 2026 y se publicó la correspondiente adenda el día veintitrés (23) de julio de 2026.

Que, a las 14:00 horas (02:00 PM) del día veintisiete (27) de julio de 2026, surtido el cierre de recepción de ofertas, conforme a lo contemplado en el cronograma del proceso, fueron recibidas las siguientes propuestas:

PROPONENTES				
NOMBRE DEL PROPONENTE	**OFERTA DE SEGUROS**	**VIGENCIA OFERTADA**	**VALOR OFERTA**	**VALOR PRESUPUESTO OFICIAL**
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	GRUPO 1, 2 Y 3	455	**$185.741.896**	$185.741.896
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	GRUPO 2	320	**$ 91.287.671**	$185.741.896

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el día treinta (30) de julio de 2026, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, fue publicado el Informe Preliminar de Evaluación de requisitos habilitantes de las propuestas recibidas, sin que hubiesen sido habilitadas así:

- **GRUPO 1**

RESUMEN DE HABILITADOS									
PROPONENTES	**VERIFICACIÓN JURÍDICA**		**VERIFICACIÓN FINANCIERA**		**VERIFICACIÓN EXPERIENCIA**		**VERIFICACIÓN TÉCNICA**		**RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES**
	HABILITADO	**NO HABILITADO**	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		X	X		X		X		**NO HABILITADO**

- **GRUPO 2**

RESUMEN DE HABILITADOS									
PROPONENTES	VERIFICACION JURÍDICA		VERIFICACION FINANCIERA		VERIFICACION EXPERIENCIA		VERIFICACION TECNICA		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		X	X		X		X		NO HABILITADO
LA PREVISORA S.A.		X	X		X		X		NO HABILITADO

- **GRUPO 3**

RESUMEN DE HABILITADOS									
PROPONENTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA		VERIFICACIÓN FINANCIERA		VERIFICACIÓN EXPERIENCIA		VERIFICACIÓN TÉCNICA		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		X	X		X		X		NO HABILITADO

Que, dentro del término de traslado al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, es decir entre el treinta y uno (31) de julio y el cuatro (04) de agosto de 2026, se concedió a los proponentes la oportunidad de subsanar la ausencia de requisitos, aclarar, complementar y realizar las respectivas observaciones, conforme al resultado del informe de evaluación.

Que, atendiendo lo dispuesto en el Parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, vencido el término de traslado de observaciones y subsanaciones al Informe Preliminar, el día seis (06) de agosto de 2026, se publica informe de evaluación definitivo junto con la ponderación de las ofertas habilitadas, obteniendo como resultado el siguiente:

- **GRUPO 1**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC - 009 - 2026 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTROLARÍA GENERAL DE LA REPUBLICA CONSOLIDADO EVALUACIÓN	
GRUPO 1	
OFERENTE	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	
ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE ASIGNADO
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / HABILITADO
REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE	CUMPLE / HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE / HABILITADO
EVALUACIÓN ECONÓMICA - FACTOR ECONÓMICO	38,95
EVALUACIÓN TÉCNICA - FACTOR TÉCNICO	43,40
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00
EMPRENDIMIENTO MUJERES	0,25
TOTAL PUNTAJE	92,60
VALOR PROPUESTA	$ 92.867.998
TOTAL DÍAS VIGENCIA OFRECIDA	455

- **GRUPO 2**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC - 009 - 2026 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTROLARÍA GENERAL DE LA REPUBLICA CONSOLIDADO EVALUACIÓN			
GRUPO 2			
OFERENTE			
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA		LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	
ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE ASIGNADO	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE ASIGNADO
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / HABILITADO	CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / HABILITADO
REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE	CUMPLE / HABILITADO	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE	CUMPLE / HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE / HABILITADO	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE / HABILITADO
EVALUACIÓN ECONÓMICA - FACTOR ECONÓMICO	39,67	EVALUACIÓN ECONÓMICA - FACTOR ECONÓMICO	23,75
EVALUACIÓN TÉCNICA - FACTOR TÉCNICO	28,57	EVALUACIÓN TÉCNICA - FACTOR TÉCNICO	30,00
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00
EMPRENDIMIENTO MUJERES	0,25	EMPRENDIMIENTO MUJERES	0,25
TOTAL PUNTAJE	78,49	TOTAL PUNTAJE	64,00
VALOR PROPUESTA	$ 91.613.698	VALOR PROPUESTA	$ 91.287.671
TOTAL DÍAS VIGENCIA OFRECIDA GRUPO 2	371	TOTAL DÍAS VIGENCIA OFRECIDA GRUPO 1	320

- **GRUPO 3**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC - 009 - 2026 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTROLORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CONSOLIDADO EVALUACIÓN	
GRUPO 3	
OFERENTE	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	
ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE ASIGNADO
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / HABILITADO
REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE	CUMPLE / HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE / HABILITADO
EVALUACION ECONOMICA - FACTOR ECONOMICO	89,75
EVALUACION TECNICA - FACTOR TECNICO	0,00
PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00
EMPRENDIMIENTO MUJERES	0,25
TOTAL, PUNTAJE	100,00
VALOR PROPUESTA	$ 1.260.200
TOTAL, DIAS VIGENCIA OFRECIDA	365

Que, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, GONSEGUROS - Corredores de Seguros de la entidad, RECOMIENDA al Ordenador del Gasto la ACEPTACIÓN de las ofertas presentadas dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2025** del FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, cuyo objeto es: "*Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, los bienes de propiedad del FBSCGR que estén bajo su responsabilidad o custodia y aquellos que sean adquiridos en desarrollo de las funciones de la misión de la entidad.*" al proponente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, identificada con **NIT 899.999.050-8**, representada legalmente por **Marcela Ronderos Arias**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 42.105.640**, por haber cumplido con los requisitos habilitantes exigidos y obtenido el mayor puntaje en los tres grupos objeto del proceso, así:

- **Grupo Uno:** por un valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($92.867.998)**, al haber obtenido un puntaje de 92,60 sobre cien (100) puntos, con una vigencia **desde el 16 de agosto de 2026 a las 23:59 horas 14 de noviembre de 2027 a las 23:59 horas (445 días).**

- **Grupo Dos:** por un valor de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($91.613.698)**, al haber obtenido un puntaje de 78,49 sobre cien (100) puntos, con una vigencia **desde el 08 de noviembre de 2026 a las 23:59 horas al 14 de noviembre de 2027 a las 23:59 horas (371 días).**

- **Grupo Tres:** por un valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($1.260.200)**, al haber obtenido el puntaje máximo de 100,00 sobre cien (100) puntos, con una vigencia de **365 días desde el 25 de octubre de 2026 a las 00:00 horas hasta el 24 de octubre de 2027 a las 23:59 horas.**

Vigencia básica GRUPO I: Del 16 de agosto de 2026 a las 23:59 horas al 16 de agosto de 2027 a las 23:59 horas (365 días) / Vigencia adicional 90 DÍAS hasta el 14 de noviembre de 2027 a las 23:59 horas (445 días) Vigencia básica GRUPO II: Del 08 de noviembre de 2026 a las 23:59 horas al 16 de agosto de 2027 a las 23:59 horas (281 días) / Vigencia adicional 90 DÍAS hasta el 14 de noviembre de 2027 a las 23:59 horas (371 días)					
RAMO	**VALOR ASEGURADO**	**TASA OFRECIDA**	**PRIMA NETA**	**I.V.A.**	**PRIMA TOTAL**
Todo Riesgo Daños Materiales (Incluye los ramos de incendio y anexos, Rotura de Maquinaria, Sustracción y Equipo Electrónico).	$ 12.508.193.352	1,10%	$ 17.151.646	$ 3.258.813	$ 20.410.459
ÍNDICE VARIABLE	$ 675.949.312	1,10%	$ 463.442	$ 88.054	$ 551.496
Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 900.000.000	3,65%	$ 40.943.183	$ 7.779.205	$ 48.722.387
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 4.000.000.000	0,25%	$ 12.341.096	$ 2.344.808	$ 14.685.904
Transporte de Valores	$ 1.000.000.000	0,15%	$ 1.869.863	$ 355.274	$ 2.225.137
Automóviles	$ 85.600.000	3,20%	$ 4.430.769	$ 841.846	$ 5.272.615
Valor fijo para inclusiones y modificaciones	N/A	0,00%	$ 1.000.000	$ -	$ 1.000.000
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	LOS DE LEY	0,00%	$ 1.260.200	$ -	$ 1.260.200
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	$ 2.500.000.000	3,03%	$ 76.986.301	$ 14.627.397	$ 91.613.698
TOTALES	**$ 21.669.742.664**		**$ 156.446.499**	**$ 29.295.397**	**$ 185.741.896**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Adjudicación.* ORDENAR la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2026 que tiene por objeto *"Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, los bienes de propiedad del FBSCGR que estén bajo su responsabilidad o custodia y aquellos que sean adquiridos en desarrollo de las funciones de la misión de la entidad"*, en lo que respecta al **GRUPO UNO: PÓLIZAS TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, MANEJO GLOBAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, TRANSPORTE DE VALORES, AUTOMÓVILES** al proponente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, identificada con **NIT 899.999.050-8**, representada legalmente por **Marcela Ronderos Arias**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 42.105.640**, por valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($92.867.998)** moneda legal colombiana, valor que incluye el IVA, el valor fijo, impuestos distritales y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, con una vigencia **desde el 16 de agosto de 2026 a las 23:59 horas 14 de noviembre de 2027 a las 23:59 horas (445 días)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Adjudicación.* ORDENAR la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2026 que tiene por objeto *"Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, los bienes de propiedad del FBSCGR que estén bajo su responsabilidad o custodia y aquellos que sean adquiridos en desarrollo de las funciones de la misión de la entidad"*, en lo que respecta al **GRUPO DOS: PÓLIZAS RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS** al proponente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, identificada con **NIT 899.999.050-8**, representada legalmente por **Marcela Ronderos Arias**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 42.105.640**, por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($91.613.698)** moneda legal colombiana, valor que incluye el IVA, el valor fijo, impuestos distritales y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, con una vigencia **desde el 08 de noviembre de 2026 a las 23:59 horas al 14 de noviembre de 2027 a las 23:59 horas (371 días)**.

ARTÍCULO TERCERO: *Adjudicación.* ORDENAR la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2026 que tiene por objeto *"Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, los bienes de propiedad del FBSCGR que estén bajo su responsabilidad o custodia y aquellos que sean adquiridos en desarrollo de las funciones de la misión de la entidad"*, en lo que respecta al **GRUPO TRES: SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT** al proponente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, identificada con **NIT 899.999.050-8**, representada legalmente por **Marcela Ronderos Arias**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 42.105.640**, por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($1.260.200)** moneda legal colombiana, valor que incluye el IVA, el valor fijo, impuestos distritales y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, con una vigencia de **365 días desde el 25 de octubre de 2026 a las 00:00 horas hasta el 24 de octubre de 2027 a las 23:59 horas**.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al proponente adjudicatario el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en el artículo 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 y comuníquese a los demás

proponentes a través del SECOP con la publicación de la presente Resolución en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá, D.C, a los diez (10) días del mes de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EFRAIN DANIEL BARROS SEGRERA
Director Administrativo y Financiero
Fondo de Bienestar Social de la CGR.

	Nombre	Firma	Cargo
Revisó:	Helen Juliana Herrera Sarmiento		Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa
Revisó:	Daniel Andres Valencia Osorio		Director Regional Gonseguros Corredores de seguros
Proyectó:	Marialejandra Suarez Pinedo		Profesional Especializada Grado 14- Grupo de Gestión Administrativa- Contratación